

N° 387-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 21 de mayo 2024

VISTO:

El Expediente N° 3015-2024/OP-3152-2024/ABYP-272-2024, que contiene el Informe N° 401-UG-332-ABYP-INSN-2024, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, sobre el cumplimiento de mandato judicial a favor de don **EDGAR MUÑOZ VASQUEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D001385-2024-PP-MINSA, de fecha 12 de febrero de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, hace de conocimiento el proceso judicial iniciado por el demandante **EDGAR MUÑOZ VASQUEZ**, ante el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre el reajuste de la remuneración personal de conformidad del artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al 5% del haber básico de S/ 50.00 Soles por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, el reajuste por compensación vacacional, más el pago de devengados e intereses legales, recaído en el Expediente Judicial N° 04302-2022-0-1801-JR-LA-74; por lo que, a través de la Resolución N° 10 de fecha 11 de diciembre de 2023, requiere se cumpla con expedir la resolución administrativa de acuerdo a lo señalado;

Que, en ejecución del mandato judicial, mediante Resolución N° 09, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Novena Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 06 de fecha 07 de julio de 2022, que declara fundada en parte la demanda sobre reconocimiento del incremento de la Remuneración Básica dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001-PCM, para el reajuste de los conceptos remunerativos de bonificación personal y beneficio adicional por vacaciones desde el 01 de setiembre del 2001 hasta el 12 de setiembre del 2013, más intereses legales;

Que, en relación a la remuneración personal, el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones al Sector Público, establece que *la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios*; y sobre la compensación vacacional, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 028-89-PCM, menciona que *los funcionarios y servidores públicos comprendidos en el presente Decreto Supremo percibirán a partir del Ejercicio Final 1989 un beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica; salvo que por norma expresa perciban beneficio similar, en cuyo caso optarán por el que les sea más favorable*;

Que, artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que *"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"*;

Que, según el Informe de Situación Actual N° 429-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que don **EDGAR MUÑOZ VASQUEZ**, nombrado con el cargo de Trabajador de Servicio I, Nivel SAD según Resolución Directoral N° 408-1996-ISN-OP; asimismo con Resolución Directoral N° 454-14-INSN-DG-OP, se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales a lo establecido en los documentos de gestión-cuadro de asignación de personal reordenado, se le asigna el cargo estructural de Técnico Administrativo II, Nivel SAD, a su vez con Resolución Administrativa N° 280-03-IESN-OAP tiene reconocido 05 años, 11 meses y 29 días hasta el 31 de diciembre de 2002, según Resolución Administrativa N° 187-09-INSN-OP tiene reconocido 11 años, 11 meses y 27 días hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Nota Informativa N° 476-UPYR-INSN-2024 la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal remite el reporte de pago de haberes (fuente de respaldos de Remuneraciones) de don **EDGAR MUÑOZ VASQUEZ** del periodo setiembre de 2001 a setiembre de 2013;

Que, mediante Informe N° 401-UG-332-ABYP-INSN-2024, de fecha 17 de mayo del 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lag. Adm. HUGO E. ENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS
JEFATURA
OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
 de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante Resolución N° 10 de fecha 11 de diciembre de 2023, emitida por el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima y Hoja de Liquidación N° 072-ABYP-UG-OP-INSN-2024, concluye que corresponde reconocer a favor del señor **EDGAR MUÑOZ VASQUEZ**, la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/1,153.00)** de devengados por los reajustes de los conceptos remunerativos del 05 (05%) y 10 (10%) de bonificación personal que comprende: Ciento cuarenta y nueve con 75/100 soles (S/149.75) por el 05% del mes de enero de 2002 al mes de diciembre de 2006, Cuatrocientos dos con 00/100 soles (S/402.00) por el 15% del mes de enero de 2007 al 12 de setiembre de 2013 y Seiscientos uno con 25/100 soles (S/601.25) del beneficio adicional por vacaciones del periodo del 01 de setiembre de 2001 al 12 de setiembre de 2013, más el monto de **CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 07/100 SOLES (S/ 153.07)** por intereses legales hasta el 12 de setiembre de 2013;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

UNIDAD DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE PERSONAL
 FIRMADO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor de don **EDGAR MUÑOZ VASQUEZ** identificado con DNI N° 16698347, los quinquenios por Bonificación Personal, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, por haber prestado 11 años, 11 meses y 27 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de diciembre de 2008, con fecha y el porcentaje que se indica a continuación:

- 1er quinquenio: 05% de Bonificación Personal, a partir del 04 de enero de 2002.
- 2do quinquenio: 10% de Bonificación Personal, a partir del 04 de enero de 2007.

Artículo 2.- RECONOCER y OTORGAR a favor don **EDGAR MUÑOZ VASQUEZ**, la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/1,153.00)** de devengados por los reajustes de los conceptos remunerativos del 05 (05%) y el 10% (10%) de bonificación personal y beneficio adicional vacacional del periodo del 01 de setiembre de 2001 al 12 de setiembre de 2013, más el monto de **CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 07/100 SOLES (S/ 153.07)** por intereses legales en cumplimiento a lo ordenado por el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE REMUNERACION PERSONAL (A)	REAJUSTE POR COMPENSACION VACACIONAL(B)	MONTO TOTAL DE DEVENGADOS A + B	INTERESES LEGALES	DEUDA TOTAL
551.75	601.25	1,153.00	153.07	1,306.07

Artículo 3.- Los montos serán sujetos a los descuentos de Ley de corresponder y se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010-126 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación al 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte Interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese,

ROLFEZ, JLM
 1.17 Estadística e Informática
 1.1.110 y 1101
 Área de Estadística e Informática
 Área de Estadística e Informática
 Informática
 Fuente: e-Procure

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 OFICINA DE PERSONAL
 Lic. Adm. **BETTY DIAZ VELA**
 JEFA OFICINA DE PERSONAL
 C.O.R.L.A.D. N° 2052